



SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
Departamento Gestión de Personas.

1894

RESOLUCION EXENTA N°

MAT.: Individualiza a los funcionarios postulantes a la bonificación por retiro voluntario establecida en la ley N° 20.986 para el Tercer Proceso de postulación a la asignación de cupos correspondientes al año 2018.

Santiago, 27 NOV 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 20.986 de 2017; el artículo 12 del Decreto Reglamentario N°15, de 2017, del Ministerio de Salud, la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 138 del 20 de noviembre de 2018, del Ministro de Salud que dispone el orden de subrogancia de la Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central;

CONSIDERANDO:

1. Que, la implementación del Tercer Proceso de postulación al Incentivo al Retiro y Bonificación Adicional, para profesionales funcionarios de las leyes 19.664 y 15.076 de la Red Asistencial de este Servicio de Salud, año 2018, culminó en su proceso de postulación el 31 de octubre 2018.
2. Que, lo informado en el ordinario N° 1.258 de 07 de agosto de 2018 de Director de Servicio, instruyó el inicio de Segundo y Tercer proceso y acciones a implementar.
3. Que, las postulaciones de los PROFESIONALES FUNCIONARIOS del Servicio de Salud Metropolitano Central, fueron realizadas dentro de los plazos y condiciones que el reglamento establece.
4. Que, lo comunicado por los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central, a través de sus Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, informaron la nómina de postulantes con los formularios de postulación y los antecedentes a que se refiere el inciso cuarto del artículo 11 del reglamento del proceso, por lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ESTABLÉCESE** que los PROFESIONALES FUNCIONARIOS señalados en la siguiente nómina, pertenecientes al Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Hospital Clínico San Borja Arriaran y la Dirección de Atención Primaria, dependientes del Servicio de Salud Metropolitano Central, presentaron postulaciones al III Proceso para acceder a la Bonificación por Retiro Voluntario y Bonificación Adicional de la ley N° 20.986 y cumplen con los requisitos señalados en la ley y el reglamento.

N°	NOMBRE	RUT	DV	Establecimiento	Sexo	Fecha de Nacimiento			Edad	Calidad Jurídica	Antigüedad en el Servicio, art. 2			N° días L.M.	Total horas contratadas	Calificación	
						DD	MM	AA			AA	MM	DD			Última	Penúltima
1	BRAVO CANCINO TULLIO OSVALDO	6404681	0	DAP CENTRAL	M	5	2	1950	68-10-25	Contrata	11	7	0	0	22	105	99
2	TARTAKOWSKY NOVOA BORIS IGOR	5436653	1	DAP CENTRAL	M	31	10	1950	68-2-0	Contrata	14	01	00	0	44	105	105
3	ANGEL GALLEGUILLOS RAUL EDO	4830148	7	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	11	10	1947	71-2-19	Titular	27	5	10	0	50	105	105
4	CORNEJO FAIRLIE ANTONIO CESAR	6461844	K	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	27	6	1952	66-6-3	Titular	35	8	11	0	33	104	104
5	FERNANDEZ MAZA WANDA MIREYA	7259126	7	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	F	24	5	1957	61-7-6	Titular y Contrata	27	3	6	16	44	105	105
6	GARCIA DE CORTAZAR GARCIA LAURA	7153742	0	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	F	30	11	1954	64-1-0	Titular y Contrata	24	10	1	6	50	105	105
7	OLGUI DINATOR MARIA ROSA	7041916	5	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	F	22	10	1954	64-2-8	Titular	35	4	5	3	33	105	105
8	ORELLANA WELCH JORGE ENRIQUE	6400138	8	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	23	6	1953	65-6-7	Titular	37	1	24	95	50	105	105
9	PALACIOS ARRIAGADA JAIME MARCELO	6420717	2	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	14	3	1951	67-9-16	Titular	37	9	21	20	50	100	101
10	SANDOVAL MEDINA ALFONSO EDUARD	6801894	3	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	30	10	1953	65-2-0	Contrata	16	1	25	8	11	105	105
11	VALDERRAMA CALVO OSCAR IGNACIO	5709086	3	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	28	7	1949	69-5-2	Contrata	38	6	5	0	22	98	103
12	VILLENA PEDRERO DAVID	5803786	9	HOSPITAL CLINICO SAN BORJA ARRIARAN	M	8	1	1953	65-11-22	Titular	39	3	17	16	44	105	105
13	SANCHEZ SIERRA HERIBERTO FERNANDO	6445781	0	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	M	26	2	1953	65-10-4	Contrata	27	10	0	10	44	105	105
14	WILLIAMS GAJARDO JORGE ENRIQUE	6286218	1	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	M	24	8	1950	68-4-6	Titular	30	7	15	110	28	95	94

2. DÉJASE ESTABLECIDO que para este tercer proceso, según lo informado por sus establecimientos, no hubo postulaciones de profesionales funcionarios con condiciones y requisitos para acceder al incentivo, pertenecientes al Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada ni del SAMU Metropolitano.

3. ESTABLÉCESE que los funcionarios señalados en la anterior nómina, pertenecientes al Servicio de Salud M. Central, cumplen requisitos establecidos en la normativa vigente para postular a la Bonificación por Retiro Voluntario y se acompañan los antecedentes indicados en el inciso cuarto del art. 11 del reglamento (Formulario de Postulación y copia de Cédula de Identidad o certificado de nacimiento).

4. **ASIMISMO**, dejase constancia que los siguientes profesionales funcionarios, pertenecen al grupo de postulantes especiales y cuyas inscripciones al proceso pasan a incorporarse inmediatamente al **III proceso**, postulaciones que serán ingresadas al sistema de manera centralizada por la DIGEDEP de la Subsecretaría y se contendrán en la respectiva resolución ministerial. Se adjuntan sus antecedentes.

N°	Cód. SS	Cód. estab.	Establecimiento	Nombre Beneficiario	RUN	ESTADO	SEXO	Fecha Nacimiento
1	132	1316	Dirección de Atención Primaria-1316	ALCAINO CONTADOR EMA ANGELICA	5310350-2	POSTULACIÓN ESPECIAL	F	10-02-1945
2	132	1317	Hospital Clínico San Borja Arriarán-1317	FARIÑA KOPPE CARLOS GUILLERMO	5070015-1	POSTULACIÓN ESPECIAL	M	06-02-1946
3	132	1317	Hospital Clínico San Borja Arriarán-1317	FODOR BECSKY ANDRES LADISLAO	5476425-1	POSTULACIÓN ESPECIAL	M	19-08-1946

5. **DICTADA** y recibida copia de la resolución desde Subsecretaría, en el plazo de 5 días hábiles se deberá notificar a los profesionales funcionarios beneficiarios de cupo a partir del día siguiente a la fecha de su dictación. A su vez, los beneficiados con uno de los cupos deberán comunicar, por escrito, al Departamento de Gestión y/o Desarrollo de Personas de cada establecimiento la fecha en que harán efectiva su renuncia voluntaria al cargo y al total de horas que sirvan. La renuncia deberá **hacerse** efectiva una vez que el beneficiario cumpla el requisito de edad dispuesto en el artículo 3° y a más tardar el día primero del quinto mes siguiente del vencimiento del plazo para haber fijado la fecha de la citada renuncia.

ANÓTSE Y COMUNÍQUESE

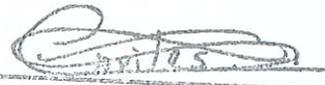


DR. PATRICIO VERA CACERES
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD M. CENTRAL

MIRA / MRA / JRC
N° Int / 142 / 15/11/2018

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas DIGEDEP-MINSAL
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas SSMC
- Departamento Gestión de Personas SSMC
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HCSBA
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HUAP
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas HEC
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SAMU
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas DAP
- Unidad de Personal y Remuneraciones DSSMC
- Oficina de Partes SSMC
- Archivo Gestión de Personas SSMC, referente I.R. ley médica.


CAROLINA AVILES TORRES

Transcrita fielmente

MINISTRO DE FE